APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN" MODIFICACIÓN REFERIDA AL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120/2019 III /REG

COPIAPÓ, 29 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Copiapó durante el año 2018, ejecutó en su comuna los Programas: "Centro de la Mujer" y "Prevención Integral en VCM" en virtud de convenio bianual de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 31/2018 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2018.

6 Que, en virtud de **Ordinario N°17011** de fecha 14 de agosto de 2019, la I. Municipalidad de Copiapó, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Dispositivo "Centro de la Mujer y Programa Prevención Integral en VCM", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°31/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Copiapó a 09 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Atacama, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer y programa Prevención Integral en VCM, según consta de **Resolución Exenta N°31/2018** de fecha 23 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone la siguiente tabla presupuestaria:

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$84.524.435.-**
30	Gastos en Administración	**$3.431.085.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

40	Gastos Operacionales	**$1.518.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$89.474.020.-**

TERCERO: Que, en virtud de **Ordinario N°17011** de fecha 14 de agosto de 2019, la I. Municipalidad de Copiapó, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 05/2019** de fecha 05 de septiembre de 2019, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos de la siguiente manera:

Se traslada desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$1.002.582.-** (un millón, dos mil quinientos ochenta y dos pesos.-) hacia el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33).

Se traslada desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos.-) hacia el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (62).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**:

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$83.171.853.-**
30	Gastos en Administración	**$4.433.667.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.518.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

60	Gastos de Inversión	**$350.000.-**
	Totales	**$89.474.020.-**

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el acto.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KTG
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional de Programa

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

En Copiapó a 09 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Atacama, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer y programa Prevención Integral en VCM, según consta de **Resolución Exenta Nº31/2018** de fecha 23 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone la siguiente tabla presupuestaria:

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$84.524.435.-**
30	Gastos en Administración	**$3.431.085.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.518.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$89.474.020.-**

TERCERO: Que, en virtud de **Ordinario N°17011** de fecha 14 de agosto de 2019, la I. Municipalidad de Copiapó, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 05/2019** de fecha 05 de septiembre de 2019, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos de la siguiente manera:

Se traslada desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$1.002.582.-** (un millón, dos mil quinientos ochenta y dos pesos.-) hacia el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33).

Se traslada desde el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos.-) hacia el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (62).

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2:**

Gastos Programa Atención

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$83.171.853.-**
30	Gastos en Administración	**$4.433.667.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.518.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$350.000.-**
	Totales	**$89.474.020.-**

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el acto.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

CTM/PMA/LGG/KIC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional CDM.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL